



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de diciembre de dos mil veintidós

Radicado: 2022-00985
Asunto: Incorpora y Requiere

Se incorpora y pone en conocimiento respuesta a embargo, remitido por competencia del Juzgado Segundo Municipal de Oralidad de Bello, proveniente de la oficina de Instrumentos Públicos Medellín Zona Norte, en la cual manifiestan que se registró la medida. Previo a decretar el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-525207, se requiere a la parte actora para que allegue certificado de tradición completo del inmueble con el embargo debidamente registrado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JV

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, en la fecha 2 dic de
2022, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N°
fijados a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **897bd5d69d9b1961949faa2ddff309a18b767e40650489db3391916b0701913a**

Documento generado en 01/12/2022 01:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>